



SECRETARIA. Doy cuenta al señor juez, que el presente proceso de sucesión intestada se encuentra para fijar fecha de inventario y avalúo.

Buenavista- Sucre, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

**YULIS MILDRETH CERRO PAYARES
SECRETARIA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUENAVISTA SUCRE, septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

**Ref. SUCESION INTESTADA DE PEDRO DAMIAN GARCIA TORRES
RADICACIÓN. No. 2018-00003-00**

Consagra el artículo 501 del Código General del Proceso, que realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, las cuales se hallan surtidas.

Siendo ello si, se convocará a la Audiencia de que trata el artículo 501 ibídem para lo cual se señalará el día 1° de octubre de 2020 a las 10:00 am., la cual se realizará de manera virtual, acatando lo dispuesto en el decreto 806 del 4 de junio de 2020 y las directrices del Consejo Superior de la Judicatura con motivo de la pandemia que estamos viviendo producto del SARS COV 2 (COVID -19).

Así las cosas se,

RESUELVE

PRIMERO: Señálese el día 1° de octubre de 2020 a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo dentro de la presente Liquidación.

SEGUNDO: Cítese oportunamente a los sujetos procesales para que dispongan de los equipos tecnológicos necesarios y así, asistir a la audiencia de manera virtual que se realizará a través del aplicativo TEAMS de Microsoft office 365. Solicítese a los intervinientes que, 15 minutos antes de la diligencia estén atentos de sus correos electrónicos, para realizar el ingreso y acceder a la reunión de audiencia virtual.

TERCERO: Requiérase al apoderado judicial, para que suministre en la brevedad, los correos electrónicos de sus poderdantes o informen a este despacho, que medio utilizaran para conectaran a la audiencia fijada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ
JUEZ**